



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
DEL PERIODO ABRIL A JUNIO DE 2012**

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de abril a junio de dos mil doce.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de cuarenta y siete resoluciones dictadas en ocho sesiones del Consejo General durante el primer trimestre del año dos mil doce, además de que se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			PRIMERO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Jefe Delegacional en las quince Delegaciones del Distrito Federal, suscrito por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y quince ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.				Heriberto Romero Peralta	TEDF-JLDC-138/2012 Resuelto		
							Carlos Humberto Dorantes Milla	TEDF-JLDC-139/2012 Resuelto	Carlos Humberto Dorantes Milla	SDF-JDC-721/2012 Resuelto
							Ana Gabriela Saldaña	TEDF-JLDC-126/2012 Resuelto		
			SEGUNDO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados (as) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los veinticuatro Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y cuarenta y ocho ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en los términos siguientes: (no se transcribe cuadro)							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
14a. Sesión Extraordinaria 10 de abril de 2012	RS-025-12	Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	<p>TERCERO. Se tienen por registrados los montos de las aportaciones señaladas en las cláusulas CUARTA y QUINTA, de los convenios de candidatura común de mérito, que los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en las elecciones de Jefe (a) Delegacional en cada una de las quince Delegaciones y de Diputados (as) a la Asamblea Legislativa en cada uno de los veinticuatro Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.</p>							
			<p>CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución, en el libro relativo al registro de convenios de candidatura común.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		La inscripción de los candidatos en los libros del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, se encuentra en proceso.				
			<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	13 de abril de 2012	<p>El 13 de abril, mediante cédula de notificación, se notificó la resolución identificada con la clave RS-25-12 a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto. Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0422/12 de fecha 13 de abril del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto QUINTO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los tres días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx , así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de <i>Facebook</i> y <i>Twitter</i> .	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados						
14a. Sesión Extraordinaria	RS-026-12	Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y	PRIMERO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Jefe Delegacional en las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal, suscrito por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano y dieciséis ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.				Luis Felipe Eguía Pérez	TEDF-TLDC-154/2012 Resuelto	Luis Felipe Eguía Pérez	SDF-JDC-776/2012 Resuelto
			SEGUNDO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano y dieciséis ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012				María Lourdes Amaya Reyes	TEDF-JLDC-157/2012 Resuelto	María Lourdes Amaya Reyes	SDF-JDC-0777-2012 Resuelto
			TERCERO. Se tienen por registrados los montos de las aportaciones señaladas en la cláusula QUINTA del convenio de candidatura común de mérito, que los partidos De la Revolución Democrática, Del Trabajo y Movimiento Ciudadano aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en las elecciones de Jefe Delegacional en cada una de las dieciséis Delegaciones y de Diputados a la Asamblea Legislativa en cada uno de los cuarenta Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
10 de abril de 2012		Trabajo y Movimiento Ciudadano	<p>CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución, en el libro relativo al registro de convenios de candidatura común.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se realizó la inscripción de los candidatos en los libros del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, y se encuentra en proceso el empastar los libros.				
			<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales que haya lugar.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	13 de abril de 2012	El 13 de abril, mediante cédula de notificación, se notificó la resolución identificada con la clave RS-26-12 a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto. Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0423/12 de fecha 13 de abril del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto QUINTO, remitiendo el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.				
			<p>SEXTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	20 de abril de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal					
			<p>PRIMERO. Se concluye que la Agrupación Política Local denominada "Justicia y Paz" cumple con lo previsto en el artículo 196 fracción I del Código.</p>							
			<p>SEGUNDO. Se declara la procedencia legal de las modificaciones realizadas al estatuto de la Agrupación Política Local denominada "Justicia y Paz", con base en lo expuesto en el Considerando IV de la presente Resolución.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
15a. Sesión Extraordinaria 25 de abril de 2012	RS-027-12	Agrupación Política Local "Justicia y Paz"	<p>TERCERO. Se ordena a la Agrupación Política Local "Justicia y Paz", para que en un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente, realice las modificaciones señaladas en el Considerando IV de la presente Resolución, como abajo se indica, y que al día siguiente de aprobadas en asamblea, remita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación atinente que acredite tales enmiendas, así como un ejemplar impreso y en medio electrónico de la versión modificada de sus estatutos.1) Modificar su estatuto (artículo 13 fracción VIII), a efecto de que establezca que la integración de sus órganos directivos procurará no exceder en un 50% de los integrantes de un mismo género.</p>			Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2012, la Presidenta del Comité Ejecutivo de la citada agrupación política local, comunicó el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.				
			<p>CUARTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución, a la Agrupación Política Local "Justicia y Paz", acompañándole copia certificada de esta determinación; asimismo, publíquese en el mismo plazo en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30 de abril y 03 de mayo de 2012	El 30 de abril de 2012 la agrupación política. Mediante el oficio IEDF/DEAP/0537/12 de 03 de mayo de 2012 se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto CUARTO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.				
			<p>PRIMERO. Se DECRETA el SOBRESERIMIENTO respecto de los hechos imputados a las ciudadanas Aleida Alavez Ruíz y Karen Quiroga Anguiano, en su calidad de Diputadas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que se ORDENA DAR VISTA al Instituto Federal Electoral; en términos de lo razonado en el considerando 11 de la presente Resolución.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	07 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-28-12	IEDF- QCG/PE/020/2011	SEGUNDO. Los ciudadanos Víctor Gabriel Varela López, en su calidad de SEGUNDO. Los ciudadanos Víctor Gabriel Varela López, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Ernestina Godoy Ramos, en su calidad de Directora General de Desarrollo Delegacional en Iztapalapa, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en materia de promoción personalizada, mediante el uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la							
			TERCERO. Los ciudadanos Víctor Gabriel Varela López, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Ernestina Godoy Ramos, en su calidad de Directora General de Desarrollo Delegacional en Iztapalapa y José Guadalupe Rebollo Herrera, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en materia de actos anticipados de precampaña, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Promovente Armando Miguel Cruz Borja el 04 de mayo de 2012. Aleida Alavez Ruiz el 04 de mayo de 2012. Probables Responsables Víctor Gabriel Varela López el 4 de mayo de 2012 Karen Quiroga Anguiano el 4 de mayo de 2012. Ernestina Godoy Ramos el 4 de mayo de 2012 Jesús Guadalupe Rebollo Herrera el 4 de mayo de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-29-12	IEDF-QCG/PE/022/2011 y acumulado IEDF-QCG/PE/019/2011 quintus.	PRIMERO. Los ciudadanos David Razú Aznar, José Luis Muñoz Soria, Valentina Valia Batres Guadarrama, en su calidad de Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Agustín Guerrero Castillo, Diputado del Honorable Congreso de la Unión, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.				María Alejandra Barrales Magdaleno	TEDF-JEL-045/2012 Resuelto	Partido Acción Nacional	SDF-JRC-22/2012 Resuelto
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012					
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-30-12	IEDF-QCG/PE/026/2011 y acumulados IEDF-QCG/PE/025/2011 ter e IEDF-QCG/PE/075/2011 bis.	PRIMERO. Se SOBRESEEN las denuncias formuladas por las ciudadanas Cristal Estrada Zárate, Rosalinda Rubio Paredes y Claudia Carpintero Rojas, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.				María Alejandra Barrales Magdaleno	TEDF-JEL-046/2012 Resuelto	Partido Acción Nacional	SDF-JRC-23/2012 Resuelto
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DE VISTA con las constancias originales de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos		Promoventes Cristal Estrada Zárate el 04 de mayo de 2012. Rosalinda Rubio Paredes el 03 de mayo de 2012. Claudia Carpintero Rojas el 03 de mayo de 2012.				
						Probables Responsables Martí Batres Guadarrama el 04 de mayo de 2012. María Alejandra Barrales el 04 de mayo de 2012. Magdaleno				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-31-12	IEDF-QCG/PE/034/2011 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/033/2011	PRIMERO. Se SOBRESEEN las denuncias formuladas por los ciudadanos Hugo Humberto Solís Agonizante, Alarii Jerónimo Mijangos, Paula Aguilar Martínez, José Luis Albuerne Gómez, Patricia Bárcenas Anzures y Rosalinda Rubio Paredes, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
		IEDF-QCG/PE/073/2011 BIS, IEDF-QCG/PE/019/2011 BIS, IEDF-QCG/PE/022/2011 BIS, IEDF-QCG/PE/024/2011 BIS E IEDF-QCG/PE/025/2011 BIS	SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DE VISTA con el original de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALOAD)	30 de abril de 2012.	La Secretaría Ejecutiva instruyó a la UTALOAD para la publicación en estrados y en la página de internet, mediante oficio SECG-IEDF/1988/12				
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-32-12	IEDF-QCG/PE/044/2011 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/061/2011	PRIMERO. El ciudadano José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, en su calidad de Diputado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente resolución.							
		IEDF-QCG/PE/062/2011 E IEDF-QCG/PE/048/2011	SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-33-12	IEDF-QCG/PE/050/2011 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/057/2011, IEDF-QCG/PE/058/2011 E IEDF-QCG/PE/071/2011 BIS.	PRIMERO. El ciudadano Arturo Santana Alfaro, en su calidad de Diputado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-34-12	IEDF-QCG/PE/066/2011 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/019/2011 TER E IEDF-QCG/PE/022/2011 TER	PRIMERO. Se SOBRESEEN los procedimientos incoados por los ciudadanos Rocío Resendiz Mateo, Paula Aguilar Martínez y José Luis Albuérne Gómez, en contra del ciudadano Mario Martín Delgado Carrillo, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.				Mario Martín Delgado Carrillo	TEDF-JEL-044/2012 Resuelto	Partido Acción Nacional	SDF-JRC-21/2012 Resuelto
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DE VISTA con las constancias originales de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Promoventes Probables Responsables	Rocío Resendiz Mateo el 05 de mayo de 2012. Paula Aguilar Martínez el 03 de mayo de 2012. José Luis Albuérne el 03 de mayo de 2012 Mario Martín Delgado Carrillo el 04 de mayo de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
4TA. SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2012	RS-35-12	IEDF-QCG/PE/076/2011 y su acumulada IEDF-QCG/PE/086/2011	PRIMERO. La ciudadana Clara Marina Brugada Molina, en su calidad de Jefa Delegacional de Iztapalapa, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva /Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Promoventes	Edgar Huberto Ramírez García, se notificó el 4 de mayo de 2012. Wendy Verónica Vázquez Ramírez, se notificó el 4 de mayo de 2012.				
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Probables Responsables	Clara Marina Brugada Molina, en su calidad de Jefa Delegacional de Iztapalapa., se notificó el 4 de mayo de 2012.				
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-36-12	IEDF-QCG/PE/089/2011	PRIMERO. La ciudadana Elizabeth Mateos Hernández, en su carácter de Directora General de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución							
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Promovente: Probable Responsable:	José Alejandro Mercado Fernández, se notificó el 4 de mayo de 2012. Elizabeth Mateos Hernández, se notificó el 4 de mayo de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04 de mayo de 2012.					
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-39-12	IEDF-QCG/PE/038/2012 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/045/2012 E IEDF-QCG/PE/051/2012	PRIMERO. Se SOBRESSEEN los procedimientos incoados por los ciudadanos Alma Rosa Cabrera Flores, Emmanuel Gerardo Rita López y Paulina Stefany Cabrera Flores en contra del ciudadano Martí Batres Guadarrama, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DÉ VISTA con las constancias originales de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
44a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-40-12	IEDF-QCG/PE/041/2012	PRIMERO. Se DECRETA el SOBRESSEIMIENTO respecto de los hechos imputados a la ciudadana María de Lourdes Amaya Reyes, en su calidad de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo razonado en el considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DÉ VISTA con copia certificada del expediente, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en el Considerando II de la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	07 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente;	Dirección Ejecutiva de	Promovente	Ramón Costa Ayube el 04 de mayo de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			resolución.	Asociaciones Políticas	Probable Responsable	Martín Rosales Romero el 04 de mayo de 2012.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Probable Responsable	María de Lourdes Amaya Reyes el 03 de mayo de 2012.				
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-41-12	IEDF-QCG/PE/046/2012	PRIMERO. Se SOBRESEE el procedimiento incoado por la ciudadana Nancy Mariana Martínez Oidor en contra del ciudadano Martí Batres Guadarrama, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DÉ VISTA con las constancias originales de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
4a. Sesión Ordinaria			PRIMERO. Se SOBRESEE el procedimiento incoado por la ciudadana Alejandra Tapia Medrano en contra del ciudadano Martí Batres Guadarrama, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DE VISTA con las constancias originales de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30 de abril de 2012	RS-42-12	IEDF- QCG/PE/047/2012	TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
4a. Sesión Ordinaria 30 de abril de 2012	RS-43-12	IEDF- QCG/PE/055/2012	PRIMERO. Se SOBRESEE el procedimiento incoado por la ciudadana María Isabel García Rangel en contra de los ciudadanos Martí Batres Guadarrama y Clara Marina Brugada Molina, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DÉ VISTA con las constancias originales de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de mayo de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04 de mayo de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	30 de abril de 2012.					
			PRIMERO. Se aprueban las solicitudes de modificación a los convenios de candidatura común para la elección de Jefe Delegacional en 5 Delegaciones del Distrito Federal, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y 5 ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
16va. Sesión Extraordinaria 11 de mayo de 2012	RS-044-12	Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	SEGUNDO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los veinticuatro Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y cuarenta y ocho ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.								
			TERCERO. Se tienen por registrados los montos de las aportaciones señaladas en las cláusulas CUARTA y QUINTA, de los convenios de candidatura común de mérito, que los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México aportarán para el desarrollo de la campaña electoral en las elecciones de Jefe Delegacional en cada una de cinco Delegaciones y de Diputados a la Asamblea Legislativa en cada uno de los veintiún Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando IV, inciso b) de la presente Resolución.								
			CUARTO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución, en el libro relativo a las modificaciones a los convenios de candidatura común.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		La inscripción de los candidatos en los libros del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, se encuentra en proceso.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	15 y 23 de mayo de 2012	<p>El 15 de mayo, se notificó la resolución identificada con la clave RS-44-12 a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.</p> <p>Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0691/12 de fecha 23 de mayo del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto QUINTO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.</p>				
			<p>SEXTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de <i>Facebook</i> y <i>Twitter</i>.</p>		23 de mayo de 2012					
			<p>PRIMERO. Se niega el registro de los convenios de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa en Distritos Electorales Uninominales XXV y XXX del Distrito Federal, suscritos por los partidos Revolucionario Institucional.</p> <p>SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de los Partidos Políticos promoventes de los convenios de mérito, a efecto de que registren de manera independiente a sus respectivos candidatos para el cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa en Distritos Electorales Uninominales XXV y XXX del Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.</p>				Partido Revolucionario Institucional	TEDF-JEL-053/2012 Resuelto		
							Pedro Adrián Chino Jaimez	TEDF-JLDC-196/2012 Resuelto		

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
16va. Sesión Extraordinaria 11 de mayo de 2012	RS-45-12	Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	15 y 23 de mayo de 2012	<p>El 15 de mayo se notificó la resolución identificada con la clave RS-45-12 a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto. Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0692/12 de fecha 23 de mayo del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto TERCERO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.</p>	Carlos Humberto Toledo Zaragoza	TEDF-JLDC-199/2012 Resuelto	Carlos Humberto Toledo Zaragoza	SDF-JDC-1150 -2012 Resuelto
			<p>CUARTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales XXV y XXX, y en la página de Internet ww.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	23 de mayo de 2012					
			<p>PRIMERO. Se aprueban las solicitudes de modificación al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los siete Distritos Electorales Uninominales del Distrito Federal, suscrito por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano y once ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.</p>							
			<p>TERCERO. (sic) Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente Resolución, en el libro relativo a las modificaciones de los convenios de candidatura común.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		<p>La inscripción de los candidatos en los libros del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, se encuentra en proceso.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
16va. Sesión Extraordinaria 11 de mayo de 2012	RS-46-12	Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	15 y 23 de mayo de 2012	<p>El 15 de mayo se notificó la resolución identificada con la clave RS-46-12 a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.</p> <p>Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0693/12 de fecha 23 de mayo del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto CUARTO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.</p>				
			<p>QUINTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	23 de mayo de 2012					
			<p>PRIMERO. Se concluye que la modificación al artículo 7 de los estatutos de la agrupación política local denominada "Fuerza Popular Línea de Masas", no contraviene lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEGUNDO. Se declara la procedencia legal de la modificación realizada al artículo 7 del estatuto de la agrupación política local denominada "Fuerza Popular Línea de Masas", con base en lo expuesto en el Considerando IV de la presente Resolución.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
16va. Sesión Extraordinaria 11 de mayo de 2012	RS-47-12	Agrupación Política Local "Fuerza Popular Línea de Masas"	<p>TERCERO. Se ordena a la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas", para que en un término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente, realice y presente ante esta autoridad electoral las modificaciones correspondientes a efecto de que sus estatutos se actualicen de conformidad con el artículo 196, fracción I del Código. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Considerando IV de la presente Resolución, y que al día siguiente de su aprobación en asamblea, remita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación atinente que acredite tales enmiendas, así como un ejemplar impreso y en medio electrónico de la versión modificada de sus estatutos.</p>							
			<p>CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución, a la Agrupación Política Local "Fuerza Popular Línea de Masas", acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, publíquese en el mismo plazo en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en la página de Internet www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	28 y 29 de mayo de 2012	<p>Mediante el oficio IEDF/DEAP/0723/12 de fecha 28 de mayo, se notificó la resolución identificada con la clave RS-47-12 a citada agrupación política local.</p> <p>Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0738/12 de fecha 29 de mayo del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto CUARTO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.</p>				
16va. Sesión Extraordinaria 11 de mayo de 2012	RS-48-12	IEDF-QCG/PE/003/2011	<p>PRIMERO. Se sobresee la presente queja por haber quedado sin materia, de conformidad con lo señalado en el considerando 11, inciso B) del presente Acuerdo.</p>							
			<p>SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	06 de junio de 2012.	Ambas partes.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	31 de mayo de 2012.					
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-49-12	IEDF-QCG/PE/023/2011	PRIMERO. El ciudadano Víctor Hugo Lobo Román, en su carácter de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra.							
			SEGUNDO. La ciudadana Nora del Carmen Bárbara Arias, en su carácter de, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Gustavo A. Madero, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra.							
			TERCERO. El ciudadano Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, en su calidad de servidor público en la Delegación Gustavo A. Madero, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra.							
			CUARTO. El Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra.							
			QUINTO. DÉSE VISTA al Pleno del Comité Ciudadano de la Colonia "Salvador Díaz Mirón", en términos de lo establecido en el considerando VI de la presente resolución.							
				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Promovente	Sandra Miriam Chavero Torres el 4 de junio de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.		Probables Responsables	Víctor Hugo Lobo Román el 5 de junio de 2012. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso el 5 de mayo de 2012. Nora del Carmen Bárbara Arias el 5 de mayo de 2012.				
			SÉPTIMO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31 de mayo de 2012.					
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-50-12	DF-QCG/PE/025/20	PRIMERO. Los ciudadanos Víctor Hugo Lobo Román, en su calidad de Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero; Cristian Vargas, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Nazario Norberto Sánchez, en su calidad de Diputado Federal del Honorable Congreso de la Unión, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a sus militantes, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de junio de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	31 de mayo de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional			
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal		
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-51-12	IEDF- QCG/PE/070/2011 Y ACUMULADO IEDF- QCG/PE/081/2011	PRIMERO. Se SOBRESÉE la denuncia formulada por los ciudadanos Jesús Pérez Santander y Diana Allende Flores únicamente por lo que hace a los ciudadanos María Alejandra Barrales Magdaleno, Martí Batres Guadarrama y Gerardo Villanueva Albárran, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.									
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DE VISTA con el original de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.									
			TERCERO. Los ciudadanos Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y Ezequiel Retiz Gutiérrez, en su calidad de Diputados Federales del Honorable Congreso de la Unión, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.									
			CUARTO. En vía de consecuencia, los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a sus militantes, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.									
			QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de junio de 2012.	Ambas partes.						
			SEXTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	31 de mayo de 2012.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-52-12	DF-QCG/PE/074/2012	PRIMERO. Se SOBREESE la denuncia formulada por el ciudadano Miguel Vicente Eslava Fernández únicamente por lo que hace a los ciudadanos María Alejandra Barrales Magdaleno, Martí Batres Guadarrama y María de Lourdes Amaya Reyes, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que DE VISTA con el original de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.							
			TERCERO. Los ciudadanos Arturo Morales Fernández y Carlos Navarrete Ruiz, este último en su calidad de Senador de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. Los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	05 de junio de 2012.	Ambas partes.				
			SEXTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	31 de mayo de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano Martín Mejía Zayas, en su calidad de de Director General de Transporte de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-53-12	IEDF-QCG/PE/082/2011	SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04 de junio de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31 de mayo de 2012.					
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-54-12	IEDF-QCG/PE/085/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/087/2011 e IEDF-QCG/PE/088/2011	PRIMERO. El ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, otrora Procurador General de Justicia del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, incisos a), numeral 1 y b).				Partido Acción Nacional	TEDF-JEL-061/2012 En sustanciación		
			SEGUNDO. Dese vista a la Contraloría General del Distrito Federal, y a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, inciso a), numeral 3.							
			TERCERO. Dese vista a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a su Contraloría Interna para que determine lo procedente respecto de lo denunciado en la última parte del Considerando VI, inciso a), numeral 2 de la presente Resolución.							
			CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Promoventes	Edwin Enrique Ramírez Lemus el 4 de junio de 2012. Pedro Velásquez Sandoval el 5 de junio de 2012. José Roberto Martínez Sánchez el 4 de junio de 2012. Miguel Ángel Mancera Espinosa el 4 de junio de 2012.				
					Probable Responsable					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31 de mayo de 2012.					
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-55-12	IEDF-QCG/PE/001/2012	PRIMERO. La ciudadana María de la Paz Quiñones Cornejo, en su calidad de Diputada de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	5 de junio de 2012	Ambas partes.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	31 de mayo de 2012.					
5ta. Sesión Ordinaria 31 de mayo de 2012	RS-56-12	IEDF-QCG/PE/030/2012	PRIMERO. El ciudadano Carlos Zagal Reyes, en su calidad de Presidente de la Asociación Civil denominada "Nuestra Zona en Común, A.C.", NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias simples de la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04 de junio de 2012.	Ambas partes.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31 de mayo de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
23va. Sesión Extraordinaria 14 de junio de 2012	RS-57-12	Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano	PRIMERO. Se aprueban las solicitudes de modificación al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en los 6 Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal, suscrito por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano y 6 ciudadanos como candidatos comunes postulados con el objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.							
			SEGUNDO. Se ordena al Secretario Ejecutivo instruya a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que realice la inscripción referente a las candidaturas comunes objeto de la presente resolución en el libro relativo a las modificaciones de los convenios de candidatura común.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		La inscripción de los candidatos en los libros del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, se encuentra en proceso.				
			TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.	Secretaría Ejecutiva- Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	15 y 19 de junio de 2012	Mediante el oficio IEDF/DEAP/0846/12 de fecha 15 de junio, se notificó la resolución identificada con la clave RS-57-12 a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto. Asimismo, mediante el oficio IEDF/DEAP/0862/12 de fecha 19 de junio del presente, se informó al Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento del punto TERCERO, remitiendo en este acto el original del citatorio y cédula de notificación que en su caso correspondieron.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales VI, XIV, X VI, XXI, XXIV y XXVI, y en la página de Internet www.iedf.org.mx , así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	26 de junio de 2012					
26va. Sesión Extraordinaria 14 de junio de 2012	RS-58-12	Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	PRIMERO. Se otorga registro al convenio de candidatura común para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXV, suscrito por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.							
			SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a las representaciones de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	26 de junio de 2012	Mediante el oficio IEDF/DEAP/0915/12, se notificó la resolución identificada con la clave RS-58-12, el día 26 de junio a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.				
			TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a la Sala Regional del cumplimiento dado por este Consejo General a la resolución SDF-JDG1150/2012.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	15 de junio de 2012					
			CUARTO. Publíquese la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en la Dirección Distrital XXV, y en la página de Internet www.iedf.org.mx , así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de Facebook y Twitter.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	05 de julio de 2012					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-59-12	IEDF-QCG/PE/027/2011 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/007/2012, IEDF-QCG/PE/009/2012, IEDF-QCG/PE/010/2012, E IEDF-QCG/PE/012/2012	PRIMERO. Se SOBRESEEN las denuncias formuladas por los ciudadanos Elizabeth Jiménez Hernández, Oscar Ramírez Haro y Bulfrano Rosas Echeverría, únicamente por lo que hace al ciudadano Rafael Calderón Jiménez, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a fin de que DE VISTA con el original de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.							
			TERCERO. Los ciudadanos Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Carlos Navarrete Ruiz, Carlos Hernández Mirón, Maricela Contreras Julián y Cesar Daniel González Madruga NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. En vía de consecuencia, los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES por culpa in vigilado de las imputaciones formuladas en el presente asunto a sus militantes, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
					Promoventes	Elizabeth Jiménez Hernández el 03 de julio de 2012. Oscar Ramírez Haro el 02 de julio de 2012. Bulfrano Rosas Echeverría el 02 de julio de 2012. Erasmus Romero Pérez el 02 de julio de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
			QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Probables Responsables	Héctor Hugo Hernández Rodríguez el 02 de julio de 2012. César Daniel González Madruga el 02 de julio de 2012. Rafael Calderón Jiménez el 02 de julio de 2012. Carlos Navarrete Ruiz el 02 de julio de 2012. Carlos Hernández Mirón el 02 de julio de 2012. Maricela Conteras Julián el 02 de julio de 2012. Partido de la Revolución Democrática el 02 de julio de 2012. Partido Acción Nacional el 02 de julio de 2012.					
			SEXTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012						
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-60-12	IEDF-QCG/PE/073/2011	PRIMERO. Los ciudadanos Francisco García Flores y Alejandro Sánchez Camacho, en sus calidades de Jefe Delegacional en Milpa Alta y Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilado de las imputaciones formuladas en el presente asunto a sus militantes, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012.	Ambas partes.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-61-12	IEDF-QCG/PE/029/2011 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/PE/030/2011, IEDF-QCG/PE/031/2011, IEDF-QCG/PE/032/2011, E IEDF-QCG/PE/083/2011	CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012						
			PRIMERO. El ciudadano Juan José Larios Méndez, Diputado por el Distrito XVI en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, numerales 1, inciso A), 2 y 3.								
			SEGUNDO. El ciudadano Juan José Larios Méndez, Diputado por el Distrito XVI en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por negligencia en su actuar, en términos de los Considerandos VI, numeral 1, inciso B) y VII.								
			TERCERO. En consecuencia se le impone al ciudadano Juan José Larios Méndez, Diputado por el Distrito XVI en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como sanción una multa de trescientos días de salario mínimo general vigente, que es equivalente a \$18,699.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.								
			CUARTO. Dese vista a las Contralorías General del Distrito Federal e Interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que determine lo procedente respecto de lo denunciado en la última parte del VI, numeral 1, inciso B) de la presente Resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	09 de Julio de 2012	Se dio vista a la Contralorías General del Distrito Federal e Interna de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.					
			QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	03 de Julio de 2012	Ambas partes.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	02 de julio de 2012					
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-62-12	DF-QCG/PE/077/2012	PRIMERO. Se SOBRESÉE la denuncia formulada por el ciudadano Eduardo Ismaya Torres únicamente por lo que hace a la ciudadana María Alejandra Barrales Magdaleno, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a fin de que DE VISTA con el original de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	09 de Julio de 2012	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. Los ciudadanos Juventino Rodríguez Ramos, Angelina Méndez Álvarez, Alejandro López Villanueva, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Rigoberto Salgado Vázquez, en su calidad de Diputado Federal y Carlos Navarrete Ruiz, en su calidad de Senador de la República, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. En vía de consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a sus militantes, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	03 de Julio de 2012	Ambas partes.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012					
			PRIMERO. Se DECRETA el SOBRESEIMIENTO respecto de los hechos imputados a la ciudadana María Alma Velázquez Rivera, en su carácter de Diputada Suplente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se ORDENA DAR VISTA al Instituto Federal Electoral; en términos de lo razonado en el Considerando II, inciso 1) de la presente Resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	09 de julio de 2012	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			SEGUNDO. Los ciudadanos Abril Yannette Trujillo Vázquez, en su calidad de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, en su calidad de Diputado Federal del Congreso de Unión, así como el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en materia de promoción personalizada mediante el uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. Los ciudadanos Abril Yannette Trujillo Vázquez, en su calidad de Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, en su calidad de Diputado Federal del Congreso de Unión, así como el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en materia de actos anticipados de precampaña, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-63-12	F-QCG/PE/078/2012			Promovente	Gloria Rivas Hernández el 03 de julio de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p> <p>QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>	<p>Probable Responsable</p>	<p>Abril Yannette Trujillo Vázquez el 3 de julio de 2012</p> <p>José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña el 03 de julio de 2012.</p> <p>María Alma Velázquez Rivera el 02 de julio de 2012.</p> <p>Partido de la Revolución Democrática el 02 de julio de 2012.</p> <p>Partido del Trabajo el 03 de julio de 2012.</p>				
			<p>PRIMERO. El ciudadano Carlos Navarrete Ruiz, en su calidad de Senador de la República del Honorable Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p> <p>TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>	<p>02 de julio de 2012.</p>					
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-64-12	<p>IEDF-QCG/PE/080/2011 Y ACUMULADOS IEDF-QCG/PE/066/2011 BIS, IEDF-QCG/PE/019/2011 QUATER E IEDF-QCG/PE/026/2011 BIS</p>	<p>PRIMERO. El ciudadano Carlos Navarrete Ruiz, en su calidad de Senador de la República del Honorable Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p> <p>TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p>	<p>28 de junio de 2012</p>	<p>Ambas partes.</p>				
6a. Sesión Ordinaria	RS-65-12	IEDF-	<p>PRIMERO. La sociedad denominada "Más Información con Más Beneficios, S.A. de C.V.", propietaria del Periódico "Más por Más", y el ciudadano Miguel Ángel Hernández Fernández, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
28 de junio de 2012		QCG/PE/084/2011	SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución. TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	03 de julio de 2012	Ambas partes.				
				Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012					
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-66-12	DF-QCG/PE/002/2012	PRIMERO. El ciudadano Vidal Llerenas Morales, en su calidad de Diputado Federal del Congreso de la Unión NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, inciso A), numerales 1 y 2. SEGUNDO. Los ciudadanos Balfre Vargas Cortez y Vidal Llerenas Morales, en su calidad de Diputados Federales del Congreso de la Unión NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES en términos del Considerando VI, inciso B). TERCERO. Dese vista al Instituto Federal Electoral para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, inciso A), numeral 3. CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación. QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	09 de julio de 2012	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Promovente	Sarai Uribe Cárdenas el 02 de julio de 2012.				
					Probable Responsable	Balfre Vargas Cortez el 03 de julio de 2012. Vidal Llerenas Morales el 03 de julio de 2012.				
				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se publicó en estrados el 02 de julio de 2012.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-67-12	DF-QCG/PE/015/2012	PRIMERO. El ciudadano Jesús Salvador Valencia Guzmán, en su calidad de Precandidato a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa por el Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.				Mónica Díaz Márquez.	TEDF-JEL-077/2012 En sustanciación		
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.				Partido Acción Nacional	TEDF-JEL-078/2012 En sustanciación		
			TERCERO. Dese vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo procedente respecto de lo denunciado en la última parte del Considerando VI, de la presente Resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	de 09 de julio de 2012	Se dio vista a la Contraloría General del Distrito Federal				
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	de 03 de julio de 2012	Ambas partes.				
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx . y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	de 02 de julio de 2012.					
			PRIMERO. La ciudadana Elizabeth Mateos Hernández, en su carácter de Directora General de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-68-12	DF-QCG/PE/016/2012	SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de las imputaciones que obran en su contra en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO Dese vista a la Contraloría General del Distrito Federal para que determine lo procedente de conformidad con lo expuesto en la última parte del Considerando VI, de la presente Resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	09 de julio de 2012.	Se dio vista a la Contraloría General del Distrito Federal				
			CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	03 de julio de 2012	Ambas partes.				
			QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	02 de julio de 2012.					
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-69-12	IEDF-QCG/PE/027/2012	PRIMERO. El ciudadano Alejandro López Villanueva, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012.	Ambas partes.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano Héctor Hugo Hernández Rodríguez, en su calidad de Diputado Federal del Congreso de la Unión NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos de los Considerandos VI, inciso A), numerales 1 y 2; Y VI, inciso B).							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-70-12	DF-QCG/PE/037/2012	SEGUNDO. Dese vista al Instituto Federal Electoral para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, inciso A), numeral 3.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	09 de julio de 2012.	Se remitió dicho expediente al Instituto Federal Electoral.				
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	03 de julio de 2012	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	02 de julio de 2012.					
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-71-12	IEDF-QCG/PE/048/2012	PRIMERO. La ciudadana Kenia López Rabadán, en su calidad de Diputada Federal del Honorable Congreso de la Unión NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a su militante, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012.	Ambas partes.				
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02 de julio de 2012.					